

Sindicato de Chuquicamata denuncia suspensión “arbitraria” e “ilegal” en la FTC y exige dejarla sin efecto

El Ciudadano · 6 de noviembre de 2025

"La comunidad, los trabajadores y principalmente los dirigentes sindicales de base tienen que saber que esto es ilegal, es arbitrario. No está contemplado en nuestro estatuto y por tanto es carente de toda legitimidad", denunciaron desde el Sindicato Chuquicamata.



El Sindicato de Trabajadores Chuquicamata (División Codelco Chile) denunció la suspensión «arbitraria» e «ilegal» que sufrió por parte de la Federación de Trabajadores del Cobre (FTC).

En una sesión ordinaria realizada en Santiago el pasado 15 de octubre, el Consejo Directivo Nacional de la FTC acordó suspender de la Federación al Sindicato Chuquicamata y al consejero perteneciente a esta organización sindical, Hernán Guerrero Maluenda.que el Consejo Directivo Nacional de la Federación de Trabajadores del Cobre (FTC) decidió suspender

En una comunicación enviada por el sindicato a Héctor Roco Aguilar presidente de la FTC desde el sindicato Chuquicamata indicaron que estas suspensiones constituyen una medida arbitraria e ilegal que afecta garantías constitucionales.

«La libertad de que gozan las organizaciones sindicales implica que es la propia organización sindical la que en el ejercicio de tal autonomía fija y determina las reglas que en cada situación deben aplicarse. Esta autorregulación se materializa en los estatutos de la institución lo que están los que están sujetos a un criterio de certeza por lo que necesariamente los requisitos y procedimientos para sancionar a sus miembros sobre todo cuando esto implica una afectación de derechos deben estar regulados previamente», plantearon.

FTC se salta los estatutos

Recordaron que todo acto que realicen las organizaciones sindicales deben estar ajustado a la ley y a sus estatutos, por lo que su incumplimiento pueda acarrear la nulidad de dichas actuaciones.

Al respecto, argumentaron que los estatutos de la FTC no establecen en ninguna de sus disposiciones la aplicación de la «suspensión» de un consejero nacional, debidamente electo, ni un sindicato afiliado,» por lo que desde ya resulta un acto ilegal y arbitrario que afecta garantías constitucionales tales como el derecho de sindicalización e igualdad ante la ley».

«En efecto, la decisión adoptada por los miembros del Consejo Directivo Nacional resulta ser ajena a derecho, pues la vía establecida tanto en los estatutos como en la ley para la cesación en el cargo de consejero nacional de la institución, no es otra que la censura, lo cual no ha ocurrido», plantearon en la misiva.

Indicaron que según informó el Consejo, esta medida se mantendría vigente hasta que finalice un procedimiento disciplinario conforme lo dispone el título XI de los estatutos de la FTC, en donde esta instancia proporcionará a la respectiva comisión, «todos los antecedentes que obren en su poder».

Desde el sindicato señalaron que la revisión de las disposiciones estatutarias que regulan el «Régimen Disciplinario interno» se constata la inexistencia de una medida de suspensión dentro del procedimiento disciplinario.

Adicionalmente, destacaron que conforme a los artículos 65,66, 67,68 y 69 se establecen como sanciones únicamente las siguientes, multa, pérdida de la calidad de federados de los sindicatos, amonestación por escrito y expulsión de un sindicato afiliado. Sin embargo de este grupo, únicamente corresponde al consejo directivo nacional la aplicación de multa y amonestación pues las medidas que implican la expulsión son privativas del Congreso Nacional, que es la autoridad máxima de la organización.

Por otra parte, el artículo 71 de los estatutos establece que con respecto al régimen disciplinario se constituirá una Comisión de Control ético y Disciplinario formada por un dirigente de base elegido por la respectiva Conal conjuntamente con la elección de los miembros del Consejo Directivo Nacional y por el mismo periodo.

No obstante, dicha instancia no se encuentra constituida de conformidad a los estatutos, «lo que da cuenta de que se está conformando una comisión especial para la aplicación de un procedimiento disciplinario lo que resulta ser del todo ilegal».

«Más aún cuando ha sido el mismo presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre quien ha manifestado que la Zonal Norte no estaría constituida», acotaron.

De igual modo, advirtieron que el Consejo de la FTC pretende arrogarse facultades ilimitadas en base a lo dispuesto en el artículo 24 letra J, «sin embargo esta norma de carácter general ajena de regulación del régimen disciplinario no puede extenderse la aplicación de sanciones o al limitar los derechos, pues estas normas siempre deben ser interpretadas de manera restrictiva lo que devela la arbitrariedad e ilegalidad del consejo directivo nacional, lo que es suyo es motivo suficiente para fundamentar una censura en los términos del título X de los estatutos».

Falta de fundamentación y razonabilidad

El Sindicato Chuquicamata planteó que las suspensiones aparte de ser ilegales y arbitrarias, carecen de fundamentación y razonabilidad, ya que la carta del FTC fechada el 15 de octubre de 2025, señaló que la medida guarda relación con una serie de denuncias que directores y dirigentes de sindicatos base afiliados a la Federación enviaron a la secretaría general. A lo que se sumarían una serie de actos cometidos por Miguel Véliz Fernández, tesorero del sindicato, los cuales habrían «desprestigiado a consejeros a la FTC y Codelco, «escenario generado obstáculos para la consecución de mandatos que el Congreso Nacional ordinario ha resuelto».

Al respecto, desde la organización sindical indicaron que «los escuetos fundamentos no logran ser subsumidos dentro de ninguna de las conductas sancionables reguladas en los estatutos de la Federación de Trabajadores del Cobre y mucho menos se condicen con las sanciones y facultades que éste entrega al Consejo Directivo».

Sobre las acusaciones contra Véliz, indicaron que se le imputó incluso la comisión de delitos respecto a los cuales no existe condena incluso se invocó un hecho ocurrido en el año 2007, cuando éste ni siquiera era director sindical.

«El Consejo Directivo Nacional de la FETC carece de las facultades de investigar y de juzgar si los hechos denunciados constituyen práctica antisindical y o desleal pues tal competencia está restringida a los juzgados del trabajo, es más, nos consta que no se han realizado ningún tipo de investigación, es más ni siquiera fue nombrada la comisión que indica el artículo 1I de los estatutos. Por otro lado ni don Hernán Guerrero ni el sindicato Cuquicamata han sido condenados por los tribunales competentes por prácticas desleales», enfatizaron.

Además, en la misiva, advirtieron que el Consejo está poniendo en riesgo la institucionalidad de la Federación de Trabajadores del Cobre, al actuar de manera arbitraria y legal afectando derechos constitucionales no solo de un sindicato afiliado, que no ha incurrido en ningún incumplimiento estatuario, sino también de los socios individualmente considerados y de su presidente y consejero nacional de la Federación de Trabajadores del Cobre don Hernán Guerrero Manuenda, » bajo fundamentos que ni siquiera han sido investigados, lo que demuestra la habilidad en la conducción de la organización restándole seriedad y credibilidad que mancillan su historia y legado en la lucha por recuperar los derechos que hoy con este actuar están vulnerando»,

Ante este escenario le solicitaron a Héctor Roco Aguilar presidente de la FTC, que se deje sin efecto la medida de suspensión y como consecuencia de ello, «tanto don Hernán Guerrero Maluenda como el sindicato Chuquicamata continúen de manera normal sus funciones y participación en las actividades de la Federación de Trabajadores del Cobre».

Medida para callar las voces críticas

En conversación con El Ciudadano, Miguel Véliz Fernández, indicó que el directorio del sindicato Chuquicamata, denuncia que la medida es ilegal y arbitraria toda vez que la suspensión del sindicato y de su consejero nacional no existe en los estatutos vigentes de la FTC.

«Es arbitraria porque vulnera los derechos constitucionales de los dirigentes sindicales del sindicato Chuquicamata al privar de la libertad sindical y además aplicar una sanción, sin derecho a defensa, como tiene cualquier ciudadano de la República de Chile», dijo.

«Es más esta medida es ilegítima toda vez que más que sancionar al sindicato busca callar las voces críticas que el directorio del Sindicato Chuquicamata tiene por otras acciones que está ejecutando la Federación , siendo esta ilegal suspensión una cortina de humo para no debatir los problemas de fondo que tiene la histórica Federación de Trabajadores del Cobre», señaló el tesorero de la organización gremial.

«Nos acusan de desprestigiar a los consejeros nacionales toda vez que nosotros denunciemos públicamente al presidente Héctor Roco Aguilar y al consejero Mario Lobos Vidal de que suscribieron un acuerdo con Codelco para otorgar ascensos de escalas para los dirigentes sindicales , cuyos ascensos de escalas de sueldos superan lo que los trabajadores obtienen», indicó en nombre del Sindicato Chuquicamata.

«Aquí en el caso personal del dirigente Miguel Véliz Fernández tesorero del sindicato Chuquicamata era tan obsceno el ofrecimiento que se le ascendía el doble de lo que un trabajador pudiese ascender y esta acción fue denunciada y también rechazada rotundamente por el directorio del sindicato Chuquicamata el que denunció a nivel nacional dicho acto, que buscaba silenciar al sindicato y detener su accionar mediante la entrega de beneficios que están por sobre los trabajadores», agregó.

Planteó que para justificar la suspensión desde el Consejo Directivo Nacional de la FTC realizaron acusaciones sobre eventos que ocurrieron en el año 2017, cuando integrantes del

directorio del sindicato Chuquicamata ni siquiera eran dirigentes sindicales de Codelco, «lo que claramente demuestra la desesperación por parte del presidente de la Federación Héctor Roco para acusar de cualquier acto que le sirva para sacar al sindicato Chuquicamata, sindicato más grande de Codelco de su línea de denuncias, de acción en favor de los trabajadores y evitar hablar de los problemas de fondo, de la crisis que atraviesa la Federación y hablar también de los problemas de gestión que tiene Codelco, los cuales han sido denunciados durante los últimos tres años por este sindicato e incluido en un podcast de transmisión nacional «[La voz del Cobre](#)» en El Ciudadano».

Precedente de autoritarismo interno

Desde una conferencia de prensa , los integrantes del Sindicato Chuquicamata indicaron que la suspensión por parte de la FTC es una medida ilegal, arbitraria

«La comunidad, los trabajadores y principalmente los dirigentes sindicales de base tienen que saber que esto es ilegal, es arbitrario. No está contemplado en nuestro estatuto y por tanto es carente de toda legitimidad», expresaron.

Indicaron que tipo de acciones atentan contra la autonomía sindical y «refleja presiones de ciertos sectores que ven amenazadas sus posiciones ante el crecimiento sostenido, responsable y profesional que ha demostrado nuestro sindicato».

«Creemos que esta medida daña la credibilidad y el prestigio que históricamente ha demostrado nuestra organización madre, la Federación, al vulnerar los valores y los principios

de la democracia sindical. Eso es lo que está ocurriendo con esta medida que ha tomado el presidente y algunos dirigentes nacionales», señaló Hernán Guerrero Maluenda, presidente del Sindicato Chuquicamata y consejero nacional ante la FTC.

Asimismo, alertaron que con este tipo de medidas arbitrarias se «está configurando un precedente de autoritarismo interno que atenta contra la unidad y la autonomía de los sindicatos bases».

«Si no somos capaces de detener o hacer que esto cambie, el precedente que se va a marcar va a ser inimaginable (...) Hoy no toca a nosotros, ¿mañana a quién le va a tocar?», subrayó Guerrero.

A continuación, la misiva enviada por el Sindicato Chuquicamata al presidente de la FTC:

Fuente: [El Ciudadano](#)